DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESIÓN DE CONTRATO

No. del Contrato	**469 DE 2024**
No. De Proceso	CD-ARN-394-2024
CONTRATISTA CEDENTE	**AURA LUCIA TRUJILLO GRAFFE**
No. Identificación	C.C. 30.507.803
Perfil	REINTEGRADOR
Riesgo	CINCO - ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	**MAIRA ALEJANDRA CURACAS CHALA**
No. Identificación	C.C. 1.013.594.182
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para la implementación de las rutas de atención de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos y métodos de operación definidos por la entidad para el acompañamiento y atención a las personas del Proceso de Reintegración, Reintegración especial de Justicia y Paz y el Proceso de Atención Diferencial.
Fecha de suscripción	16 de enero de 2024
Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. 67924 del 15 de enero de 2024
Registro Presupuestal	No. 63724 del 18 de enero de 2024
Fecha de inicio de ejecución	19 de enero de 2024
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2024
Valores honorarios	$4.905.330

En consecuencia, las Partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 469 de 2024,** suscrito entre la **ARN** y **AURA LUCIA TRUJILLO GRAFFE,** a favor de **MAIRA ALEJANDRA CURACAS CHALA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.594.182**,** a partir del **07 de junio de 2024, inclusive.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **$30.903.579** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La **ARN** pagará a **LA CONTRATISTA CESIONARIA** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 469 de 2024**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67924 del 15 de enero de 2024**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA QUINTA: LA CONTRATISTA CESIONARIA manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 469 de 2024.**

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 469 de 2024,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

AURA LUCIA TRUJILLO GRAFFE
C.C. No. 30.507.803

Proyectó: Ingrith Marcela Herrera Rojas - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magda Lucia Muñoz Molano - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Edgardo Fabian Polo Burgos – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (e)